



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA				
DESCRIPCIÓN:				
ES LA INSCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE UN INMUEBLE QUE CARECE DE ANTECEDENTES REGISTRALES				
FUNDAMENTO LEGAL:	LIBRO QUINTO DE LOS BIENES TÍTULO PRIMERO ARTÍCULOS 5.1, 5.4 FRACCIÓN I, TÍTULO CUARTO DE LA PROPIEDAD Y LOS MEDIOS DE ADQUIRIRLA ARTÍCULO 5.65, TÍTULO SEGUNDO DE LOS CONTRATOS EN GENERAL, ARTÍCULO 7.31, TÍTULO TERCERO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE CAPÍTULO III DE LA INMATRICULACIÓN, ARTÍCULOS 8.51 AL 8.64 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, CAPÍTULO VII DEL PROCEDIMEITNO ADMINISTRATIVO DE INMATRICULACIÓN, ARTÍCULOS 86 AL 98, DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO			
DOCUMENTO A OBTENER:	TITULO DE POSESIÓN		VIGENCIA:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
		<input checked="" type="checkbox"/>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO EL PREDIO QUE SE POSEE NO CUENTA CON ANTECEDENTES REGISTRALES			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REGISTRO:	
PERSONAS FÍSICAS				
	ORIGINAL	COPIA(S)		
*SOLICITUD DE TRÁMITE DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, LA CUAL SERÁ PROPORCIONADA POR EL MISMO DEPARTAMENTO	SI	1	LIBRO QUINTO DE LOS BIENES TÍTULO PRIMERO ARTÍCULOS 5.1, 5.4 FRACCIÓN I, TÍTULO CUARTO DE LA PROPIEDAD Y LOS MEDIOS DE ADQUIRIRLA, ARTÍCULO 5.65, TÍTULO SEGUNDO DE LOS CONTRATOS EN GENERAL, ARTÍCULO 7.31, TÍTULO TERCERO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, CAPÍTULO III DE LA INMATRICULACION, ARTÍCULOS 8.51 AL 8.64 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, CAPITULO VII DE ARTÍCULOS 86 AL 98 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO ARTÍCULOS 86 AL 98, DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO	
*CONTRATO DE COMPRAVENTA ANTES DEL AÑO 2001	SI	3		
*ANTECEDENTE DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA	NO	3		
*CARTA FINIQUITO (EN CASO DE QUE EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DECLARE QUE SE REALIZO EN PAGOS)	SI	3		
*RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL VIGENTE	SI	3		
*RECIBO DE TRASLADO DE DOMINIO	SI	3		
*FORMATO DE TRASLADO DE DOMINIO	SI	3		
*CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL VIGENTE	SI	3		
*MANIFESTACION DEL VALOR CATASTRAL	SI	3		
*CROQUIS DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SI	3		
*CROQUIS DE UBICACIÓN CON REFERENCIAS	SI	3		
*CONSTANCIA MUNICIPAL DE NO AFECTACION DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	SI	3		
*CONSTANCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL	NO	3		
*PLANO MANZANERO	NO	3		
*ACTA DE NACIMIENTO	NO	3		
*CURP	NO	3		
*IDENTIFICACION OFICIAL DEL PROMOVENTE VIGENTE.				
NOTA: LAS COPIAS SE ENTREGAN EN 2 FOLDERS TAMAÑO OFICIO COLOR BEIGE; EN CASO DE GESTORÍA DEBERÁ DE PRESENTAR CARTA PODER A LA CUAL SE LE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR, DEL GESTOR Y DE DOS TESTIGOS.				



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
NO APLICA			NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
NO APLICA			NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		30 MINUTOS				TIEMPO DE RESPUESTA:		12 MESES	
COSTO Y FUNDAMENTO LEGAL		\$ 445.00 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CONFORME A LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL IMEVIS							
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO		N/A		TARJETA DE CRÉDITO		N/A	
						TARJETA DE DÉBITO		N/A	
								EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
								N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		BANCO BANORTE EN UNA CUENTA A NOMBRE DE IMEVIS (INSTITUTO MEXICANO DE LA VIVIENDA SOCIAL)							
OTRAS ALTERNATIVAS:		NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		QUE SE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE ESTIPULADOS, ADEMÁS DE QUE EL CONTRATO DE COMPRA VENTA COMO DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN Y LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN CONTENGAN LA MISMA INFORMACIÓN EN CUANTO A NOMBRES, RUBRICA AUTÓGRAFA, DOMICILIO, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA PROPIEDAD							
Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, de lo contrario operara la afirmativa ficta									

DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO						DEPARTAMENTO DE ESCRITURACIÓN			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. VALERIA DOMÍNGUEZ ROLDAN							
DOMICILIO:		CALLE: ALDAMA ESQ. 16 DE SEPTIEMBRE				NO. INT. Y EXT.:		S/N	
COLONIA:		CABECERA MUNICIPAL			MUNICIPIO:		CHIMALHUACÁN		
C.P.:		56330		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS. Y SABADO DE 9:00 A 13:00 HRS.			
LADA:		TELEFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
01-55		21 26 39 70		110		NO APLICA		escrituraschim@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		NO APLICA							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA							
DOMICILIO:		CALLE: NO APLICA				NO. INT. Y EXT.:		NO APLICA	
COLONIA:		NO APLICA			MUNICIPIO:		NO APLICA		
C.P.:		NO APLICA		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA			
LADA:		TELEFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRONICO:	
N/A		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		CHIMALHUACÁN							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE I:		¿QUÉ ES UN TITULO DE POSESIÓN?							
RESPUESTA:		ES EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INSCRIPCIÓN QUE SE HACE A UN BIEN INMUEBLE POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE UNA PERSONA QUE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN.							



PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE UNA ESCRITURA PÚBLICA Y LA INMATRICULACIÓN?
RESPUESTA:	LA ESCRITURA PÚBLICA NOS DA EL CARÁCTER DE PROPIETARIOS DE UN BIEN INMUEBLE Y LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA ES UN TÍTULO DE POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE ES EL ANTECEDENTE PARA OBTENER LA ESCRITURA PÚBLICA.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿POR QUÉ TARDA 12 MESES EL TRÁMITE?
RESPUESTA:	PORQUE EL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO ESTE TRÁMITE DE FORMA GRATUITA ES EL IMEVI, INSTITUCIÓN QUE DEBE RESPETAR LOS CRITERIOS Y MANDATOS DE LA LEY Y POR SUPUESTO DEL IFREM POR LO QUE TANTO DESPUÉS DE SU RECEPCIÓN Y REVISIÓN POR PARTE DE LA PRIMERA INSTITUCIÓN SE LLEVARA POSTERIORMENTE AL IFREM PARA SU INSCRIPCIÓN LO CUAL CONLLEVA UN TRÁMITE LARGO.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
NO APLICA	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 LIC. OSCAR CARLOS MENDOZA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESCRITURACIÓN	 LIC. VALERIA DOMÍNGUEZ ROLDÁN DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO	12/08/2019

